



Rad. 08-001-41-89-017-2020-00417-00 proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
Demandante: EDIFICIO CONJUNTO RESIDENCIAL OASIS  
Demandado: MONICA LORENA SERPA ORTIZ

INFORME SECRETARIAL: Señora jueza, a su despacho el presente proceso con solicitud de terminación. Así mismo le informo que no existe remanente pendiente en este asunto. Provea.  
Barranquilla, diciembre 2 del 2020.

MILENA ESTHER ACOSTA ARIZA  
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, diciembre dos (2) de dos mil veinte (2.020).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, se constata que el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. NELSON RAFAEL NAVARRO CASTELLAR, mediante memorial enviado desde el correo electrónico [nnabogadoadm@gmail.com](mailto:nnabogadoadm@gmail.com), solicita la terminación del proceso por pago total.

Conforme a lo anterior, y al encontrarse ajustado a derecho, es del caso acceder a la solicitud, de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, al cumplirse las exigencias previstas en el art. 461 CGP, deprecada por las partes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CASUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levántese las medidas ejecutivas decretadas.

TERCERO: Desglóse los documentos que sirvieron como títulos de recaudo ejecutivo en favor de la parte demandada, previo pago del arancel.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Archívese el proceso, previa las anotaciones en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROSMERY PINZÓN DE LA ROSA  
JUEZA

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

Constancia: El anterior auto de fecha diciembre 2 de 2.020, se notifica por anotación en Estado No. 153 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m., Barranquilla diciembre 3 de 2.020

MILENA ESTHER ACOSTA ARIZA  
Secretaria

Firmado Por:

ROSMERY PINZÓN DE LA ROSA  
JUEZ  
JUZGADO 017 PEQUEÑAS CAUSAS  
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2e0dc0c760f94470db9c72b6c7781551a2584174ea8bfb2a724958a32bd66  
Documento generado en 02/12/2020 10:47:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

